



Villa Mercedes, 13 de noviembre de 2013

**VISTO:**

La **ACTUACIÓN CUDAP: UVM N° 000378/2013** mediante el cual obran las actuaciones vinculadas a la elevación de propuesta de Reglamento sobre Presentación, Selección y Acreditación de Proyectos de Extensión Universitaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre las acciones previstas en el estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes –UNViMe–, a través de la Secretaria de Extensión Universitaria, se pauta la actividad de Extensión, con el objeto de transferir a la sociedad los conocimientos científicos –tecnológicos, humanísticos y culturales generados y disponibles en la Universidad.

Que una meta de la UNViMe realizar actividades que promuevan la inclusión social, la igualdad de oportunidades y los emprendimientos productivos. Por ello es imprescindible generar y reafirmar el vínculo entre la Universidad con su entorno social, procurando realizar aportes en la búsqueda de resolver problemas sociales, socio-productivos, culturales, entre otros.

Que la Universidad es generadora de conocimientos académico-científicos y que debe existir un diálogo entre la docencia y la investigación con la extensión. La actividad de extensión universitaria debe articular la docencia de los cursos de grado y temáticas de investigación, transfiriendo e intercambiando con la sociedad, los cuales deben ser herramientas que contribuyan en mejorar la calidad de vida y en búsqueda de una equidad social, en particular en aquellos sectores en situación de vulnerabilidad social.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, Ley 24521 y Art.64 del Estatuto Provisorio de la UNViMe.

Que Rectorado ordena su protocolización

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Reglamento sobre presentación, Selección y Acreditación de Proyectos de Extensión Universitaria que como **Anexo I** forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.-

**RESOLUCION R. N° 000357/2013**

Dra. Estela MACHADO  
Secretaria de Investigación, Desarrollo  
e Innovación Tecnológica y Creación Artística  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dra. Gladys M. CIUFFO  
Rectora Organizadora  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



## ANEXO I

### **BASES PARA LA PRESENTACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

#### **1. De los proyectos**

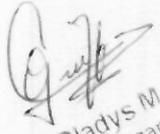
1.1. Se entiende por Proyecto de Extensión Universitaria al conjunto de acciones planificadas destinadas a producir y desarrollar la transferencia al medio de los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y culturales disponibles en la Universidad. La Universidad Nacional de Villa Mercedes promoverá la generación de Proyectos de Extensión de carácter interdisciplinarios, cuya actividad se articule con otras instituciones y organizaciones de la comunidad a fin de contribuir con el desarrollo de la región y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. Asimismo se admitirán los proyectos que aun no siendo interdisciplinarios, por su relevancia constituyan una actividad de interés tanto para la Universidad como para las organizaciones e instituciones extrauniversitarias involucradas.

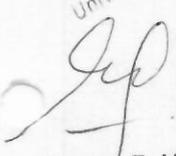
1.2. En cada convocatoria se delimitarán las áreas temáticas en las cuales se encuadrarán los proyectos y se fijarán las prioridades de asignación de los recursos y la partida presupuestaria.

1.3. El proyecto deberá acreditar el compromiso de una o más instituciones extrauniversitarias. Esta/s deberá/n otorgar un aval firmado que manifieste la relevancia del proyecto extensionista para la institución, prestar conformidad con el plan de tareas del proyecto, y describir el alcance del compromiso que asumirá/n frente a la ejecución del proyecto.

#### **2. De la Convocatoria**

2.1. La Convocatoria a Proyectos de Extensión será efectuada anualmente por el Señor Rector a propuesta de la Secretaría de Extensión Universitaria.

  
Dra Gladys M. Ciuffo  
Rectora Organizadora  
Univ. Nac. de Villa Mercedes

  
Dra. ESTELA E. MACHADO  
Secretaria de Ciencia y Técnica  
Univ. Nac. de Villa Mercedes



2.2. La convocatoria se desarrollará bajo un cronograma a establecer anualmente por la Secretaría de Extensión Universitaria, indicando el monto total destinado al financiamiento de los proyectos, montos topes para cada uno, duración de los mismos, áreas temáticas y criterios de prioridad establecidos para la asignación de recursos.

### 3. Conformación de los equipos de trabajo

3.1. Los equipos de trabajo que presenten proyectos podrán estar constituidos por docentes, no docentes y estudiantes de la UNViMe e integrantes de las instituciones u organizaciones de la comunidad con las que se articulan dichos proyectos.

3.2. Los proyectos deberán contar con un director, debiendo revestir la calidad de tal, un docente de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

3.3 Del Director de Proyecto: docente que revista el carácter de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos, Directores de Proyecto de Investigación.

3.4. Integrantes: los equipos podrán estar constituidos por docentes, estudiantes, personal no docente de UNViMe y miembros de la Institución u Organización con los que se articula el proyecto, quienes tendrán el carácter de participantes.

3.5. Constitución del equipo: número mínimo de integrantes: 7 (siete) personas; número máximo: 20 personas.

  
Dra. Gladys M. Ciuffo  
Rectora Organizadora  
Univ. Nac. Villa Mercedes

### 4. De la Presentación

4.1. El proyecto deberá ser presentado en la Secretaría de Extensión, la cual realizará el control de los requisitos formales de la presentación. Se establecerá una instancia de notificación para que los proyectos que no hubieran cumplimentado alguno de tales requisitos, lo hagan.

4.2. Los proyectos deberán presentarse de acuerdo a las pautas que se establezcan en cada llamado, para lo cual en cada convocatoria la Secretaría de Extensión Universitaria elaborará la guía y formularios de presentación de proyectos.

4.3. Los directores de proyectos de extensión que hayan desaprobado la evaluación de su informe final y/o la rendición del subsidio recibido, no

  
Dra. ESTÉLA E. MACHADO  
Secretaria de Ciencia y Técnica  
Univ. Nac. de Villa Mercedes



podrán presentarse en la siguiente convocatoria de Proyectos de Extensión.

## 5. De la Evaluación

- 5.1. La evaluación tendrá dos instancias consecutivas: una interna y otra externa.
- 5.2. La Secretaría de Extensión realizará la evaluación interna, con el objetivo de verificar el encuadre de las presentaciones a las políticas institucionales y aspectos formales fijados en la convocatoria. Los proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos formales no podrán ser elevados para su evaluación externa. Se entiende por aspectos formales la presentación en el formato requerido, documentación respaldatoria, tal como los avales, director e integrantes del proyecto y otras exigencias de acuerdo a los requisitos establecidos y según lo normado por la convocatoria correspondiente.
- 5.3. Evaluación externa. Se realiza bajo la responsabilidad de especialistas en extensión en las diferentes disciplinas. Para ello la Universidad constituirá un Banco de Evaluadores externos.
- 5.4. Las evaluaciones de los Proyectos se desarrollarán con atención a los siguientes criterios:
  - a) Pertinencia: respuestas concretas a problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades sociales y los objetivos y principios de la institución.
  - b) Vinculación con el medio. Interacción con instituciones y sectores del medio, para articular recursos y estrategias en torno a la problemática a abordar por el proyecto.
  - c) Impacto. Grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiada por el proyecto.
  - d) Composición de un equipo heterogéneo.
  - e) Se evaluará en los proyectos el carácter interdisciplinario y/o integración de los distintos campos del conocimiento abordados por la comunidad educativa de la Universidad.

  
Dra. Gladys M. Ciuffo  
Rectora Organizadora  
Univ. Nac. de Villa Mercedes

  
Dra. ESTELA E. MACHADO  
Secretaria de Ciencia y Técnica  
Univ. Nac. de Villa Mercedes



f) Antecedentes del equipo ejecutor: Experiencia acreditada en la temática abordada y/o antecedentes en Extensión Universitaria del Director. En cada convocatoria podrán fijarse otros criterios de evaluación de acuerdo a lo propuesto por la Secretaría de Extensión Universitaria conjuntamente con el Consejo de Extensión.

5.5. La Secretaría de Extensión Universitaria, conjuntamente con el "Consejo de Extensión", propondrá al Honorable Consejo Superior la conformación del Banco de Evaluadores. Los antecedentes de los evaluadores deberán estar claramente avalados por la presentación de su currículum vitae.

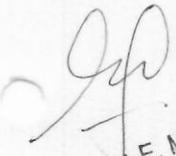
Conformación del Banco de evaluadores: Los evaluadores externos a la Universidad Nacional de Villa Mercedes deberán acreditar reconocida trayectoria académica y, específicamente, experiencia en extensión. No podrá ser Evaluador Externo quien tenga vínculo por contrato o convenio institucional con la Universidad Nacional de Villa Mercedes.  
Convocatoria a evaluadores: La convocatoria de los evaluadores se hará teniendo en cuenta la concordancia entre las áreas temáticas establecidas en la convocatoria de proyectos y el perfil de los evaluadores.

No podrá actuar como evaluador quien haya participado durante los últimos TRES (3) años en el mismo equipo de trabajo que el Director o co-director de proyecto que se somete a evaluación.

5.4. La Secretaría de Extensión Universitaria hará público el Banco de Evaluadores en oportunidad de la convocatoria o previo a la misma, a efectos de garantizar la transparencia de los procedimientos y posibilitar la recusación de alguno de sus integrantes cuando se diere la situación indicada en el punto anterior. La recusación deberá plantearla el Director del proyecto en la oportunidad de su presentación, indicándose con precisión las causales en las que se funda y las pruebas que la justifiquen.

5.5. Publicación de los resultados de la evaluación externa. La Secretaría de Extensión Universitaria publicará el resultado de la evaluación externa de

  
Dra Gladys M. Ciuffo  
Rectora Organizadora  
Univ. Nac. de Villa Mercedes

  
ESTELA E. MACHADO  
Secretaria de Ciencia y Técnica  
Univ. Nac. de Villa Mercedes



los proyectos presentados, ordenados según el puntaje asignado por la Comisión Evaluadora.

5.6. Notificación: La Secretaría de Extensión notificará fehacientemente a cada Director de Proyecto el resultado de la evaluación, dentro de los plazos que se establezcan en la convocatoria.

5.7. Los Directores de Proyectos que hubieran sido desaprobados u obtenido una evaluación insatisfactoria en su proyecto, informe de avance y/o final, podrán solicitar a la Secretaría de Extensión Universitaria, dentro de los plazos previstos en el convocatoria, que la misma sea reconsiderada. Ésta solicitud deberá estar fundada en al menos, una de las siguientes causales: arbitrariedad manifiesta, errores de procedimientos y fallas materiales. La Secretaría de Extensión Universitaria arbitrará los medios para que se realice la reconsideración de la evaluación. El resultado de ésta evaluación será inapelable.

5.8. La Secretaria de Extensión Universitaria arbitrará los medios necesarios para asegurar la confidencialidad del proceso de evaluación.

5.9. En cada convocatoria la Secretaría de Extensión Universitaria propondrá el formato de los formularios de presentación de proyectos y currículum, y de evaluación de proyectos de extensión e informes de avances y/o finales.

5.10. La Secretaría de Extensión Universitaria elevará el orden de mérito al Consejo Superior para su aprobación en las distintas categorías: aprobados c/financiamiento, aprobados s/financiamiento y desaprobados.

## 6. Informes de los proyectos

6.1. Los Directores de Proyecto deberán presentar informes de avance y/o finales, según corresponda, y de acuerdo con el calendario y forma de presentación establecidos por cada convocatoria.

## 7. Financiamiento

7.1. Los proyectos podrán percibir financiamiento por parte de organismos extrauniversitarios: gobiernos nacionales, provinciales, municipales,

  
Dra Gladys M. Cluffo  
Rectora Organizadora  
Univ. Nac. Villa Mercedes

  
ESTELA E. MACHADO  
Secretaria de Ciencia y Técnica  
Univ. Nac. de Villa Mercedes



organizaciones no gubernamentales u organizaciones intermedias públicas y privadas.

- 7.2. Los subsidios serán otorgados a los Directores de Proyecto para su administración de acuerdo a un cronograma y modalidad a determinar en cada convocatoria.
- 7.3. Se suspenderá el pago de subsidios a aquellos Directores de proyectos de extensión que no cumplimenten la presentación de informes y rendiciones conforme el cronograma previsto en la convocatoria, hasta tanto revierta tal situación.

Dra. ESTELA E. MACHADO  
Secretaria de Ciencia y Técnica  
Univ. Nac. de Villa Mercedes

Dra. Gladys M. Ciuffo  
Rectora Organizadora  
Univ. Nac. Villa Mercedes